

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires.

Referencia: EX-2015-01794339-MGEYA-COMUNA11 / Resolución de aprobación del gasto del mes de Enero "Servicio de Mantenimiento de Arbolado Publico"

VISTO:

Las Leyes N° 3.263 y N ° 1.777, los Decretos N° 166/13 y N° 55/14, los Expediente Electrónico N° 8311996/DGTALCIU/2014 y N° 01794339/COMUNA11/2015,y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 y 11, las Comunas tienen competencia exclusiva y concurrente para el desarrollo de su gestión;

Que la Ley N° 3.263 de arbolado público urbano tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos;

Que el Decreto Nº 166/13, modificado posteriormente por el Decreto Nº 55/14 transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777;

Que la Ley N° 1.777 en su artículo 51 establece que "Los servicios tercerizados actualmente a cargo del Poder Ejecutivo que en virtud de la presente ley deban ser transferidos a las Comunas continuarán vigentes. Se transfiere a las Comunas el control de la ejecución, certificación y priorización de los servicios";

Que en concordancia con ello el artículo 7° del Decreto N° 166/13 dispuso la transferencia de los contratos actualmente vigentes relacionados con el Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Publico y demás Servicios Conexos en la Ciudad de Buenos Aires que se realicen mediante servicios tercerizados;

Que dado que el Contrato que regía la "Contratación del Servicio Correspondiente al Mantenimiento Integral del Arbolado Publico y demás Servicios Conexos de la Ciudad de Buenos Aires" se encuentra actualmente concluido, se deja constancia que mediante el Expediente Electrónico N° 8311996/DGTALCIU/2014 se encuentra tramitando el proceso licitatorio correspondiente al servicio referido, el cual está en etapa de elaboración de pliegos;

Que en consecuencia mediante Resolución Nº 04329473/COMUNA11/2015 se autorizó el gasto correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Arbolado Público" a realizarse en el ámbito de esta Comuna 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" para el período comprendido por los meses de Enero, Febrero y Marzo;

Que por ello, por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento de arbolado público" a realizarse en el ámbito de esta Comuna 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el mes de Enero del año en curso;

Que en virtud de la imprescindible necesidad de esta prestación, que posibilitó atender en forma inmediata a la problemática planteada por los vecinos de la Comuna 11 evitando el peligro que el deterioro y la caída de árboles ocasiona a todos los vecinos de la Ciudad, en su persona y en sus bienes, resultó conveniente encuadrar dicha contratación en los términos del Decreto N° 556/10 y su modificatorio;

Que la aprobación del gasto es a favor de la empresa ZONA VERDE C.U.I.T. Nº 30-71185227-8 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 01/100 (\$705.415,01) suma que comprende el mes de Enero;

Que dicho proveedor se encuentra debidamente inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que por la ejecución de los servicios prestados, el proveedor contratado emitió la pertinente certificación correspondiente al mes de Enero cargada en el sistema SAP, la cual se encuentra glosada en los presentes y debidamente suscripta por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación del servicio;

Que se ha agregado el correspondiente registro de compromiso definitivo de gasto;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de dicha erogación, ya que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa para esta Administración;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 2° del Decreto N° 556/10, corresponde dictar la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Arbolado Público" realizada en el ámbito de esta Comuna 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el mes de Enero del año en curso, a favor de la empresa ZONA VERDE C.U.I.T. N° 30-71185227-8 **por un** valor total de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 01/100 (\$705.415.01), en virtud de lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 752/10.

Artículo 2°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese al proveedor. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.-